

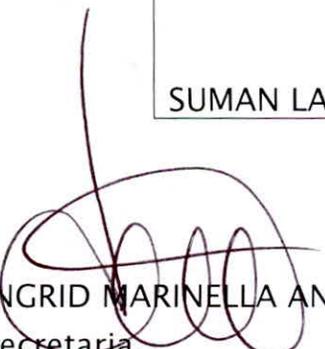


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
VALLEDUPAR

SECRETARIA. 29 DE ABRIL DE 2019.

EN LA FECHA Y COMO FUE ORDENADO EN AUTO CALENDADO 25 DE FEBRERO DE 2019 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS CONTRA JIMMY HAROLD MOLINA RAMIREZ RADICADO NO: 20001 31 03 003 2018-00082 00, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DEL DEMANDANTE.	\$3.000.000.00
DERECHOS DE SECRETARIA Notificaciones, Póliza Judicial.	00
SUMAN LAS COSTAS	\$3.000.000.00


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, Valledupar, _____

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DTE: BANCO JIMMY HAROLD MOLINA RAMIREZ.

RADICACION No.20 001 31 03 003 2018-00082 00.

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 057 el día 08 MAY 2019



INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA